



**MAT: DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, CEDIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO A ESTA INTENDENCIA REGIONAL Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00767**

**CONCEPCIÓN, 12 MAYO 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 29, de 16 de marzo de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Públicos; en el D.S. N° 557, de 20 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en el marco del Programa de Innovación y tecnología para la prevención del Delito, surge el proyecto "Televigilancia móvil", cuyo objeto central es apoyar la prevención del delito y la identificación de incivildades a través de la realización de patrullajes aéreos mediante el uso de aeronaves remotamente pilotadas en la Región del Biobío. Dicho servicio fue adjudicado al proveedor Adentu Ingeniería SpA, por Resolución Exenta N° 2171, de 22 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 2.- El servicio antes señalado, fue formalizado a través de suscripción de contrato de arrendamiento de horas de vuelo de aeronaves remotamente pilotadas (RPAS o DRONES) en la Región del Biobío y aprobado por Decreto Exento N° 14, de 9 de enero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 3.- Que mediante cesión de contrato celebrada el pasado de 22 de enero de 2020, entre esta Intendencia Regional y la Subsecretaria de Prevención del Delito, se acordó ceder y transferir irrevocablemente a la Intendencia Región del Biobío el contrato de arrendamiento individualizado en las cláusulas precedentes, lo que se materializó a través de Decreto Exento N° 272, de 3 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4.- Que en la cláusula quinta del contrato de cesión, se estableció la obligación por parte del cesionario de designar una Contraparte Técnica a fin de supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato, debiendo éste velar por el estricto cumplimiento de sus objetivos y las condiciones acordadas, quien tendrá las mismas funciones que las designadas por el cedente.
- 5.- Que a través de Resolución Exenta N° 579, de 5 de marzo de 2020, se designó como contraparte técnica del contrato cedido a esta Intendencia Regional, a doña Loreto Assef Grandón, profesional, contrata, grado 11° EUR.

6.- Que los recientes requerimientos del presente Contrato, hacen necesario designar a un nuevo funcionario que cumpla la función de contraparte técnica del Programa por parte de la Intendencia Región del Biobío.

7.- Que este intendente regional, cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia, para los fines del servicio.

**RESUELVO:**

1.- **DESÍGNASE**, a contar de esta fecha, a don **CLAUDIO FABIÁN ETCHEVERS FLORES**, prestador a honorarios, agente público, como contraparte técnica de esta Intendencia Regional encargada de supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato de arrendamiento de horas de vuelo de aeronaves remotamente pilotadas (RPAS o DRONES) en la región del Biobío, cedido a este Servicio mediante Decreto Exento N° 272, de 3 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- **NOTIFÍQUESE** al prestador designado la presente resolución exenta, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato cedido y las condiciones acordadas y tendrá las mismas funciones que las designadas por el cedente de dicho contrato.

3.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 579, de 5 de marzo de 2020, de esta Intendente Regional, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta intendencia regional.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE**



**PATRICIO KUHN ARTIGUES**  
**INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO**

VST/GAC/sms

**Distribución:**

- Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Funcionario designado.
- Proveedor Adentu Ingeniería SpA.
- Oficina de Partes.